

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3307/2016

**APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
Y CONVENIO QUE INDICA.**

Santiago, 21/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 7.561 de 2014, que establece pruebas diagnósticas oficiales para el control y erradicación de la Tuberculosis bovina; la Resolución Exenta N° 639 de 2015, que aprueba el Instructivo técnico para el diagnóstico de tuberculosis bovina mediante pruebas serológicas; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional; la Resolución Exenta N° 491 de 2016, que asigna funciones directivas:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 27 de abril de 2016, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, **LABORATORIO VETERINARIO OSORNO SpA, RUT N° 76.428.363-5**, en adelante "el postulante", representado legalmente por doña **CECILIA MARCELA YAMAL BOUT**, cédula de identidad N° [REDACTED] ha postulado a la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en su laboratorio ubicado en Rene Soriano 2553, Población Anef, Osorno, Región de Los Lagos **diagnóstico de tuberculosis bovina mediante las siguientes técnicas:**
 - o **Interferón Gamma (BOVIGAM)**
 - o **ELISA**
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo Técnico correspondiente, y en consecuencia su solicitud se acepta para el diagnóstico que se indica en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 21 de junio de 2016, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. Apruébese la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar **diagnóstico de tuberculosis bovina mediante las siguientes técnicas:**
 - o **Interferón Gamma (BOVIGAM)**
 - o **ELISA.**
3. Que la referida autorización y los convenios suscritos entre las partes, tendrán una **vigencia de tres (3) años**, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivos Técnicos correspondientes.
4. Incorpórese la autorización del postulante antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de autorización Tuberculosis - LABOSORNO	Físico		1	0

JHP

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Sub-Depto. de Sanidad Animal - Or.OC
- Nicolas Valdivieso Cariola - Profesional Plan Nac. Control y Erradicación TB Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Claudio Enrique Lecocq Parra - Jefe/a (S) Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Claudio Rene Araya Perez - Jefe Laboratorio Región Los Lagos - Or.X
- Jaime Marcelo Soto Rosas - Encargado Laboratorio Pecuario Osorno - Or.X

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

